

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES EN TRAMOS FLUVIALES DE LUGO.

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación para la/s obra/s:

RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL EN TRAMOS FLUVIALES EN LA PROVINCIA DE LUGO / N° OBRA 0123070

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es EJECUCIÓN DE TRABAJOS FORESTALES EN TRAMOS FLUVIALES DE LUGO. según las siguientes especificaciones técnicas:

DESBROCES.

Los tratamientos selvícolas sobre el vuelo no arbóreo, es decir, sobre el matorral, se limitan, bien a los descuajes (eliminación total) o bien a los desbroces o rozas (eliminación de la parte aérea), en la mayoría de las ocasiones fundamentalmente. En cualquiera de los casos y dadas las características de los mismos, estos tratamientos suponen un costo importante.

Se hará a mano con motodesbrozadora de mochila, o motosierra.

Se actuará sobre la especie o especies que formen el matorral.

Se respetarán las especies que por su interés ecológico han de permanecer en el monte y que bajo ningún pretexto se deben eliminar, en especial el arándano.

Las especies invasoras perjudiciales serán totalmente eliminadas.

El tallo del matorral desbrozado no deberá de sobresalir más de 3 centímetros del suelo.

Los restos mayores a los 3 cm. se apilarán donde no existan arándanos y se les hará cortes con la motosierra para disminuir su tamaño y facilitar su pudrición

CLAREO.

Son cortas de mejora que afectan sólo al arbolado seco, enfermo, dañado, defectuoso, etc., y a menudo se trata de cortas no programadas. Los clareos y claras consisten en la corta de pies, a ras del suelo, hasta la densidad que se marque en campo.

En masas en las que no se ha llevado a cabo antes ninguna intervención, se realiza el clareo de forma selectiva para eliminar los pies dominados, ahorquillados, etc. En total, se llega a extraer entre un 10% y un 30% de los pies según el porcentaje de dominados lo cual se corresponde en general con una menor o mayor densidad de la masa, es decir, a mayor densidad, más competencia y por tanto mayor presencia de pies dominados.

Los criterios que se suelen seguir para señalar los clareos son los de dominancia, estado sanitario y forma del fuste.

Se realizarán a mano con hacha, motosierra o con la herramienta adecuada dependiendo del grosor de los árboles.

Se respetarán aquellas especies que por su interés ecológico han de permanecer en el monte y que bajo ningún pretexto deben eliminarse.

PODAS.

La poda van a ser bajas (hasta 2.5 m.)

Se harán a mano con la herramienta adecuada (hacha, motosierra, tijeras con pértiga,...) según grosor de las ramas y la altura a que se encuentren. La poda baja se llevará a cabo preferentemente con motosierras que permiten realizar cortes limpios y precisos hasta la altura limitante por seguridad y completarla con tijeras o serruchos, mientras que la alta se puede realizar con serruchos con pértiga o con una podadora mecánica. La poda debe realizarse de forma que no se produzca un desequilibrio entre la parte aérea y radical del árbol.

Aquellas especies de árboles, arbustos o matas que su conservación se impone necesariamente, desde el punto de vista ecológico, se podarán de modo que su conformidad sea la de su porte natural, o no se podarán si su porte natural no exige poda.

En todas las podas el corte de la rama será limpio, a ras del tronco, sin afectar el cambium. Si por cualquier circunstancia ha de quedar muñón, éste no debe sobresalir del tronco más de 1 cm.

Defectos en las podas

A la hora de realizar las podas se deberá tener especial cuidado a fin de evitar los siguientes defectos, frecuentes en este tipo de operaciones:

- El primer defecto a considerar es el derivado de una excesiva altura de poda. La eliminación de un gran volumen de ramas puede ocasionar un desequilibrio entre la parte aérea y radical del árbol, disminuyendo considerablemente su vigor, y exponiéndole a unas condiciones de enorme debilidad frente a plagas y enfermedades. Además, una poda excesiva puede ocasionar la aparición de brotes bajos en el tronco (chupones), que si no se eliminan a tiempo disminuyen considerablemente la calidad y el valor de la madera.
- La ejecución defectuosa del corte produce numerosos daños y heridas en el arbolado y facilita la entrada de plagas y enfermedades arruinando la operación. Los defectos más frecuentes en Galicia son derivados de utilizar herramientas inadecuadas. Su utilización provoca la aparición de muñones, que generan madera con nudos saltadizos, desgarros y heridas en el tronco, cortes muy romos que impiden una correcta cicatrización de la herida de poda y pudriciones en la madera.
- El corte de ramas gruesas puede provocar desgarros en la corteza y heridas profundas si no se realiza en dos tiempos. Primero se hace un corte para disminuir el peso de la rama y después se hace el corte a ras del tronco.
- La deficiente selección de los pies que se deben podar es un defecto corriente, que trae consecuencias negativas en la estabilidad de la futura masa arbórea.
- Es corriente también que se retrase en exceso este tratamiento. Ello implica la reducción del porcentaje de madera limpia producida, y un mayor diámetro de las ramas a extraer. Ambas circunstancias son perjudiciales para el selvicultor.
- Otros posibles problemas pueden aparecer al efectuar estas operaciones en épocas inadecuadas. En zonas con frecuentes e intensas heladas se evitará su realización en invierno.

INSTRUCCIONES SOBRE LOS RESIDUOS.

Los productos residuales procedentes de los desbroces, podas, clareos y los inferiores de 3 cm, en su parte más gruesa, de las claras deberán eliminarse siempre que sea posible. Se procederá a hacer unos cortes con la motosierra para eliminar los restos más grandes.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE LA ENFERMEDAD DE ORIGEN FÚNGICO DE LOS ALISOS.

1.- Como norma general se apearán únicamente los alisos que constituyan peligro de caída en paseos fluviales, tramos cercanos a pasos de agua donde puedan producirse tapones, cercanías de tramos urbanos y donde claramente se detecten pies que irremediamente caerán al río tras su muerte o bien

ayudados por fenómenos meteorológicos temporales de nieve, viento, etc.

2.- Como norma general se seguirán los siguientes protocolos para el tratamiento de herramientas y epis:
Desinfección de herramientas:

Será obligatorio desinfectar las herramientas de corta y poda después de efectuar la operación en cada ejemplar.

En primer lugar se cortarán los árboles afectados por la enfermedad, teniendo la precaución de no utilizar la herramienta sin desinfectar para la corta de pies en buen estado vegetativo.

Para la limpieza de herramientas lo más sencillo es alcohol de 96º, se puede usar pulverizando o impregnando un trapo y frotando. Luego que dejen secar un momento. El alcohol tiene propiedades fungicidas y bactericidas. Es limpio y barato.

También se puede utilizar lejía al 20% por inmersión de herramientas, durante 10 minutos, hay que tener en cuenta que la lejía es un producto tóxico para la vida acuícola, por lo que los restos de líquido de limpieza habrá que retirarlos y gestionarlos adecuadamente.

Asegurarse que una vez concluido el tajo no se transportarán las herramientas a otro tajo sin previa desinfección.

Desinfección de Epi's:

Siempre y cuando la ejecución de los trabajos sea en el mismo tajo, los Epi's de trabajo podrán quedar en la caseta de obra. Una vez se terminen los trabajos en ese tajo deberá procederse también a su desinfección, especialmente el calzado.

Se puede utilizar la pulverización con fungicidas.

Eliminación de residuos

No se podrá eliminar la madera y restos de corta mediante trituración o enterrado, se eliminarán mediante quema.

En caso de que no se pueda quemar se trasladará a gestor autorizado asegurándose de la desinfección posterior del camión utilizado para el transporte.

Desinfección de Maquinaria

Las ruedas, cadenas y bajos de la maquinaria utilizada tipo retroexcavadora, remolque, pala, cargadora, etc. Deberán de ser desinfectadas antes de salir de la obra, mediante pulverización de fungicida o disolución de lejía, para evitar afectar al suelo con restos de estos productos se dispondrá en el mismo un plástico de manera que ayude a recoger el líquido restante.

Legislación de aplicación:

- Orden de 28 de mayo de 2010 de la Consellería de Medio Rural por la que se declara la época de máximo peligro de incendios
- Orden de 18 de abril de 2007 por la que se zonifica el territorio en base a riesgo espacial de incendio forestal de la Consellería de Medio Rural y se declaran ayuntamientos de alto riesgo de incendios
- LEY 3/2007, DE 9 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN Y DEFENSA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES
- Decreto 105/2006, de 22 de junio, por el que se regulan medidas relativas a la prevención de incendios forestales, a la protección de los asentamientos en el medio rural y a la regulación de aprovechamiento y repoblaciones forestales.

Autorización de quemas controladas:

Para la realización del control de biomasa forestal por medio de quemas controladas será necesaria autorización de la Consellería competente en materia forestal. (En caso de desarrollarse en terrenos calificados como espacios naturales protegidos será necesario informe previo de la Consellería competente en materia de medio ambiente).

PRESCRIPCIONES GENERALES PARA LAS QUEMAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES.

La quema no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida dos horas antes del momento de su puesta.

Previamente a su inicio, se hará una devasa mediante la eliminación manual o mecánica de la totalidad del material combustible en un franja de por lo menos 5 m de ancho, rodeando al perímetro que se va a quemar.

No podrá iniciarse ninguna quema cuando las condiciones metereológicas puedan dificultar su control, especialmente en los días de viento. Asimismo si iniciados los trabajos se produjera la aparición de viento, se suspenderá inmediatamente la operación procediendo a apagar el fuego.

No se abandonará la vigilancia de la zona quemada, hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurrieran dos horas sin que se observen llamas o brasas.

En toda quema se deberá contar con el personal y con el material suficiente para su debido control y los medios de extinción necesarios. En ningún caso la quema se podrá realizar individualmente, debiendo existir al menos dos personas para la realización de los trabajos.

Si la parcela está en pendiente, en la faja perimetral y en la parte aguas abajo se dispondrá de una zanja con caballón para detener el posible material rodante.

Los restos a quemar se situarán en el centro del círculo, apilados o amontonados de forma que su base no sea mayor que una circunferencia de 5 m de diámetro. Se evitará la acumulación en los alrededores de más residuos que los que puedan quemarse en el día.

LUBRICANTES.

Los lubricantes para engrase de las cadenas de las motosierras empleados serán de tipo biodegradable y así reducir la contaminación de los vertidos que se realizan al terreno.

EPIS.

Los zahones utilizados en el uso de motosierras tienen que ir en relación con la velocidad al corte de la cadena de la motosierra, por lo que la clasificación de los epis por resistencia al corte es el siguiente:

- Clase 1 : velocidad de corte de 20 m/seg
- Clase 2 : velocidad de corte de 24 m/seg
- Clase 3 : velocidad de corte de 28 m/seg

Debiéndose usar los zahones(clase 1, 2 ó 3) en relación con la velocidad de corte utilizada.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de

residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

Los colaboradores estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa. b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa. c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante Tragsa.
3. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
4. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
5. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
6. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
7. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
8. Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
9. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
10. Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. PRESUPUESTO

Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CIENTOCUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y UNO CENTIMOS (149.583,31 €). (Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

Lote 1 ZONA NORTE: comprende los municipios de Xermade, Abadin, A Pastoriza, Guitiriz, Cospeito y Meira.

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
M2 Desbroce de herbáceas con trituración de restos y de árboles con un radio basal entre 0-10 cms con trituración de restos in situ e incluso parte proporcional de poda de árboles de ribera.	22.000,00	0,56	12.320,00
Ud Talado de árbol de diámetro 10/30 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	1.700,00	16,44	27.948,00
Ud Destoconado de árbol de diámetro 10/30 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	110,00	8,66	952,60
Ud Talado de árbol de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.	1.000,00	34,54	34.540,00

Ud Destoconado de árbol de diámetro 30/50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	75,00	17,91	1.343,25
Ud Talado de árbol de diámetro mayor de 50 cm., troceado y apilado del mismo en las zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	110,00	75,12	8.263,20
Ud Destoconado de árbol de diámetro mayor de 50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	10,00	45,63	456,30
M2 Eliminación de especies herbáceas y arbustivas de diámetro basal inferior a 5 cm	1.400,00	2,17	3.038,00
M3 Carga de RCD en sacos y evacuación a una distancia máxima de 100 m, por medios manuales, sobre camión pequeño, contenedor o tubo de evacuación.	11,00	14,99	164,89

Total Lote 1 **89.026,24**

Lote 2 ZONA CENTRO: comprende los municipios de Friol, Lugo, Guntin, Portomarin y Sarria

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
M2 Desbroce de herbáceas con trituración de restos y de árboles con un radio basal entre 0-10 cms con trituración de restos in situ e incluso parte proporcional de poda de árboles de ribera.	2.700,00	0,56	1.512,00
Ud Talado de árbol de diámetro 10/30 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	900,00	16,44	14.796,00
Ud Talado de árbol de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.	350,00	34,54	12.089,00
Ud Destoconado de árbol de diámetro 10/30 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	30,00	8,66	259,80
Ud Destoconado de árbol de diámetro 30/50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	18,00	17,91	322,38
Ud Talado de árbol de diámetro mayor de 50 cm., troceado y apilado del mismo en las zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	5,00	75,12	375,60
Ud Destoconado de árbol de diámetro mayor de 50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	1,00	45,63	45,63
M2 Desbroce y limpieza por medios manuales de cauces mediante el corte y la retirada de residuos vegetales y antrópicos, así como su retirada, carga y transporte a vertedero. Distancia del vertedero < 3 Km.	1.620,00	0,74	1.198,80
M1 Acondicionamiento y limpieza por medios manuales de cauces mediante retirada de residuos antrópicos y vegetales, así como retirada puntual de residuos naturales y eliminación de especies invasoras. Incluso apertura de sendas de acceso por desbroce y poda	575,00	0,95	546,25

M3 Carga de RCD en sacos y evacuación a una distancia máxima de 100 m, por medios manuales, sobre camión pequeño, contenedor o tubo de evacuación.	1,00	14,99	14,99
M3 Gestión de residuos de urbanos, procedentes vertederos incontrolados de papel, plástico, metal, latas, botellas muebles, colchones y otros procedentes del hogar, en empresa incluida en el Registro General de Productores de Residuos de Galicia, autorizada	1,00	22,59	22,59

Total Lote 2 **31.183,04**

Lote 3 ZONA SUR: comprende los municipios de Chantad, Boveda, A Pobra de Brollón, Monforte de Lemos, Pantón, Sober y Ribas de Sil.

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
M2 Desbroce de herbáceas con trituración de restos y de árboles con un radio basal entre 0-10 cms con trituración de restos in situ e incluso parte proporcional de poda de árboles de ribera.	20.100,00	0,56	11.256,00
Ud Talado de árbol de diámetro 10/30 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	350,00	16,44	5.754,00
M3 Carga de RCD en sacos y evacuación a una distancia máxima de 100 m, por medios manuales, sobre camión pequeño, contenedor o tubo de evacuación.	4,00	14,99	59,96
Ud Talado de árbol de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.	30,00	34,54	1.036,20
Ud Destoconado de árbol de diámetro 10/30 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	2,00	8,66	17,32
Ud Destoconado de árbol de diámetro 30/50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	9,00	17,91	161,19
M2 Eliminación de especias herbáceas y arbustivas de diámetro basal inferior a 5 cm	47,00	2,17	101,99
M2 Desbroce y limpieza por medios manuales de cauces mediante el corte y la retirada de residuos vegetales y antrópicos, así como su retirada, carga y transporte a vertedero. Distancia del vertedero < 3 Km.	4.800,00	0,74	3.552,00
M3 Mejora hidráulica del cauce y acondicionamiento de márgenes de ríos, incluyendo la retirada de escombros y acarreos, limpieza de basuras, perfilado de solera del cauce y taludes de márgenes hasta alcanzar las rasantes y secciones tipo indicadas por la Dir	28,00	5,29	148,12
M3 Demolición de obra de fábrica de hormigón en masa, incluso retirada del material resultante a vertedero.	11,00	39,35	432,85
M3 Gestión de residuos de construcción y demolición, procedentes de obras menores de construcción, en empresa incluida en el Registro General de Productores de Residuos de Galicia, autorizada según la base de datos de la Consellería de Medio Ambiente de la X	14,00	14,85	207,90

MI Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,8 m de diámetro interior, sin embocaduras, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo franco.

45,00

147,70

6.646,50

Total Lote 3**29.374,03****Total:****149.583,31****Notas:****No se permite la subcontratación.****Será requisito indispensable acreditar experiencia dentro de los cuatro últimos años, como mínimo en dos obras, en trabajos similares en tipología y cuantía igual o superior a la presente licitación, acreditado mediante certificado de buena ejecución.****La adjudicación se realizara por lotes****4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN****Información general**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que TRAGSA lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por TRAGSA.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00** horas del día **05/11/2013**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **06/11/2013**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Será necesario incorporar a la oferta la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante CERTIFICACIONES DE BUENA EJECUCIÓN, mínimo dos obras dentro de los cuatro últimos años (2009, 2010, 2011 y 2012), en trabajos de tipología similar y de cuantía igual o superior a la presente licitación.

- Escrito suscrito por el representante legal de la empresa, indicando claramente el compromiso de no realizar subcontrataciones en la ejecución de los trabajos, salvo la instalación de protección contra incendios.

Previa a la adjudicación se deberá aportar la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.
- Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- 1 **Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos a la oferta más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula $X=100 - ((n/a)-1) \times 100$ siendo X =puntuación oferta; n =importe oferta a valorar a = importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.**

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

TRAGSA rechazara la oferta más ventajosa, en el caso de no aportar toda la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, en un plazo máximo de 3 días hábiles (según centro trabajo TRAGSA Santiago de Compostela), desde la solicitud realizada por TRAGSA. En caso de no ser aportada toda la documentación, TRAGSA seleccionara la siguiente oferta más ventajosa que presente toda la documentación.

6. GARANTÍA

No se establece ninguna garantía.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios y presentada toda la documentación requerida en el presente Pliego, se dará paso a la formalización del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en obra.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación

vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna acta de recepción, en la que constara la conformidad o disconformidad de TRAGSA .

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES

Duración de los trabajos:	50 Días
Fecha estimada de inicio:	11/11/2013
Fecha estimada de fin:	31/12/2013

Las fechas de inicio y fin son estimadas, TRAGSA se reserva el derecho de modificar la fecha de comienzo de los trabajos, motivado por la dilatación del proceso de licitación o necesidades de obra, nunca se admitirán modificaciones de la fecha imputables al adjudicatario.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

- 0,5 % del importe adjudicado por día de retraso en el plazo de ejecución. (Máx. 10 %)

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que esté obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- d) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- e) La anulación o reducción de la encomienda de trabajo a TRAGSA por parte de las Administraciones ordenantes

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- No se contemplan posibles incrementos.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego. Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado a aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive de las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

**ANEXO I
MODELO DE CONTESTACIÓN**

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país (.....) domiciliado en provisto del Documento Nacional de Identidad número se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

Lote 1 ZONA NORTE: comprende los municipios de Xermade, Abadin, A Pastoriza, Guitiriz, Cospeito y Meira.

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
M2 Desbroce de herbáceas con trituración de restos y de árboles con un radio basal entre 0-10 cms con trituración de restos in situ e incluso parte proporcional de poda de árboles de ribera.	22000		
Ud Talado de árbol de diámetro 10/30 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	1700		
Ud Destoconado de árbol de diámetro 10/30 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	110		
Ud Talado de árbol de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.	1000		
Ud Destoconado de árbol de diámetro 30/50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	75		
Ud Talado de árbol de diámetro mayor de 50 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	110		
Ud Destoconado de árbol de diámetro mayor de 50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	10		
M2 Eliminación de especies herbáceas y arbustivas de diámetro basal inferior a 5 cm	1400		
M3 Carga de RCD en sacos y evacuación a una distancia máxima de 100 m, por medios manuales, sobre camión pequeño, contenedor o tubo de evacuación.	11		

Total Lote 1

Lote 2 ZONA CENTRO: comprende los municipios de Friol, Lugo, Guntin, Portomarin y Sarria

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
---------------------------	--------------------	------------------	--------------------------

M2 Desbroce de herbáceas con trituración de restos y de árboles con un radio basal entre 0-10 cms con trituración de restos in situ e incluso parte proporcional de poda de árboles de ribera.	2700		
Ud Talado de árbol de diámetro 10/30 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	900		
Ud Talado de árbol de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.	350		
Ud Destoconado de árbol de diámetro 10/30 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	30		
Ud Destoconado de árbol de diámetro 30/50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	18		
Ud Talado de árbol de diámetro mayor de 50 cm., troceado y apilado del mismo en las zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	5		
Ud Destoconado de árbol de diámetro mayor de 50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	1		
M2 Desbroce y limpieza por medios manuales de cauces mediante el corte y la retirada de residuos vegetales y antrópicos, así como su retirada, carga y transporte a vertedero. Distancia del vertedero < 3 Km.	1620		
M1 Acondicionamiento y limpieza por medios manuales de cauces mediante retirada de residuos antrópicos y vegetales, así como retirada puntual de residuos naturales y eliminación de especies invasoras. Incluso apertura de sendas de acceso por desbroce y poda	575		
M3 Carga de RCD en sacos y evacuación a una distancia máxima de 100 m, por medios manuales, sobre camión pequeño, contenedor o tubo de evacuación.	1		
M3 Gestión de residuos de urbanos, procedentes vertederos incontrolados de papel, plástico, metal, latas, botellas muebles, colchones y otros procedentes del hogar, en empresa incluida en el Registro General de Productores de Residuos de Galicia, autorizada	1		

Total Lote 2

Lote 3 ZONA SUR: comprende los municipios de Chantad, Boveda, A Pobra de Brollón, Monforte de Lemos, Pantón, Sober y Ribas de Sil.

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
M2 Desbroce de herbáceas con trituración de restos y de árboles con un radio basal entre 0-10 cms con trituración de restos in situ e incluso parte proporcional de poda de árboles de ribera.	20100		
Ud Talado de árbol de diámetro 10/30 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de productos resultantes.	350		

M3 Carga de RCD en sacos y evacuación a una distancia máxima de 100 m, por medios manuales, sobre camión pequeño, contenedor o tubo de evacuación.	4		
Ud Talado de árbol de diámetro 30/50 cm., troceado y apilado del mismo en la zona indicada, incluso carga y transporte a vertedero de ramas y el resto de los productos resultantes.	30		
Ud Destoconado de árbol de diámetro 10/30 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	2		
Ud Destoconado de árbol de diámetro 30/50 cm., incluso carga y transporte a vertedero del tocón y relleno de tierra compactada del hueco resultante.	9		
M2 Eliminación de especies herbáceas y arbustivas de diámetro basal inferior a 5 cm	47		
M2 Desbroce y limpieza por medios manuales de cauces mediante el corte y la retirada de residuos vegetales y antrópicos, así como su retirada, carga y transporte a vertedero. Distancia del vertedero < 3 Km.	4800		
M3 Mejora hidráulica del cauce y acondicionamiento de márgenes de ríos, incluyendo la retirada de escombros y acarreos, limpieza de basuras, perfilado de solera del cauce y taludes de márgenes hasta alcanzar las rasantes y secciones tipo indicadas por la Dir	28		
M3 Demolición de obra de fábrica de hormigón en masa, incluso retirada del material resultante a vertedero.	11		
M3 Gestión de residuos de construcción y demolición, procedentes de obras menores de construcción, en empresa incluida en el Registro General de Productores de Residuos de Galicia, autorizada según la base de datos de la Consellería de Medio Ambiente de la X	14		
Ml Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,8 m de diámetro interior, sin embocaduras, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo franco.	45		

Total Lote 3

Total:

Notas:

No se permite la subcontratación.

Será requisito indispensable acreditar experiencia dentro de los cuatro últimos años, como mínimo en dos obras, en trabajos similares en tipología y cuantía igual o superior a la presente licitación, acreditado mediante certificado de buena ejecución.

La adjudicación se realizara por lotes

Fecha Inicio de los trabajos

Fecha Fin de los trabajos:

Lugar, fecha y firma del ofertante

TABLA 1: LOTE 1 ZONA NORTE						
PROVINCIA	MUNICIPIO	CAUCE	COORDENADA INICIO (ED50 Huso29)		COORDENADA FINAL (ED50 Huso29)	
			X	Y	X	Y
Lugo	Abadín	Anllo	622.285	4.797.765	622.850	4.792.900
Lugo	Abadín	Rego de Abadín	624.875	4.802.825	622.285	4.797.765
Lugo	Cospeito	Anllo	622.850	4.792.900	622.405	4.784.805
Lugo	Meira	Feás	641.152	4.783.220	637.591	4.786.510
Lugo	A Pastoriza	Úbeda	631.525	4.798.650	631.270	4.794.895
Lugo	A Pastoriza	Rigueira	631.270	4.794.895	631.060	4.791.370
Lugo	A Pastoriza	Rego do Batán	631.950	4.802.375	631.525	4.798.650
Lugo	Guitiriz	Pardiñas	588.320	4.782.605	588.560	4.781.860
Lugo	Guitiriz	Rego Buriz	593.500	4.791.050	593.600	4.790.750
Lugo	Guitiriz	Forxá	590.880	4.781.685	591.100	4.781.315
Lugo	Xermade	Rego de Campo	601.525	4.810.160	598.750	4.806.130

TABLA 2: LOTE 2 ZONA CENTRO						
PROVINCIA	MUNICIPIO	CAUCE	COORDENADA INICIO (ED50 Huso29)		COORDENADA FINAL (ED50 Huso29)	
			X	Y	X	Y
Lugo	Lugo	Miño	617.170	4.762.025	619.290	4.760.360
Lugo	Lugo	Fervedoira	618.680	4.762.700	619.230	4.760.855
Lugo	Friol	Parga	593.329	4.768.510	590.406	4.769.150
Lugo	Friol	Parga	595.744	4.773.940	595.200	4.774.390
Lugo	Guntín	Ferreira	605.685	4.748.850	606.920	4.748.250
Lugo	Portomarín	Rego de Lamas	610.040	4.742.865	610.890	4.742.605
Lugo	Sarria	Pequeño	628.935	4.737.425	630.215	4.739.000
Lugo	Sarria	Rego de Filgueira	628.850	4.738.100	629.385	4.738.110

TABLA 3: LOTE 3 ZONA SUR						
PROVINCIA	MUNICIPIO	CAUCE	COORDENADA INICIO (ED50 Huso29)		COORDENADA FINAL (ED50 Huso29)	
			X	Y	X	Y
Lugo	Pantón	Ferreira	613.465	4.706.969	613.345	4.707.420
Lugo	Monforte de Lemos	Seco	623.365	4.710.165	622.490	4.709.630
Lugo	Monforte de Lemos	Zapardiel	623.570	4.709.200	622.330	4.709.265
Lugo	Monforte de Lemos	Malloadas	622.260	4.708.390	621.775	4.708.575
Lugo	Monforte de Lemos	Cabe	621.775	4.708.590	621.500	4.708.420
Lugo	Monforte de Lemos	Carballal	620.640	4.705.780	619.740	4.706.925
Lugo	Monforte de Lemos	Innominado	623.520	4.712.885	623.530	4.712.385
Lugo	A Pobra do Brollón	Saa	631.990	4.713.060	631.775	4.712.585
Lugo	A Pobra do Brollón	Rubín	632.275	4.713.025	631.985	4.712.740
Lugo	Ribas de Sil	San Pedro	641.870	4.701.980	642.395	4.702.375
Lugo	Ribas de Sil	Ventosa	640.500	4.702.630	640.300	4.703.045
Lugo	Sober	Río Neiras	619.042	4.705.180	618.550	4.705.480
Lugo	Sober	Rego de Sober	616.456	4.702.300	616.360	4.702.490
Lugo	Chantada	Asma	601.560	4.717.700	600.820	4.717.900
Lugo	Bóveda	Viloirá	625.455	4.722.100	625.490	4.721.775